



Resolución Ministerial

Lima, ...21 de... Enero... del...2021

Visto, el Expediente N° 20-031985-004, que contiene los Memorándums N° 1060-2020-OGA-MINSA y 920-2020-OGA/MINSA; la Nota Informativa N° 759-2020-UAP-OA-OGA-MINSA; el Informe N° 464-2020-UAP-OA-OGA-MINSA; el Informe de indagación de mercado para la determinación del valor estimado N° 065-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA, emitidos por la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento respectivamente; así como el Informe N° 997-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA; y, se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nros. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario; y, se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como, se regulan medidas de limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de la COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo, mediante los Decretos Supremos Nros. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM y 146-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2020/MINSA de fecha 29 de marzo de 2020, se aprueba el documento denominado "Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario";

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de abril de 2020, se dispone, entre otros, el uso obligatorio de mascarilla para circular en las vías de uso público;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de abril de 2020, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al sector salud garantizar la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19);



Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 037-2020 establece que tiene como objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al sector salud garantizar la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19);

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 037-2020 autoriza, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, al pliego 011: Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central, con cargo a su presupuesto institucional, a efectuar la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19;

Que, asimismo, el citado Decreto de Urgencia dispone que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 732-2020-DGIESP/MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario"; sustentado su requerimiento en las Notas Informativas Nros. 120 y 376-2020-DPROM-DGIESP/MINSA y en el Informe N° 020-2020-JC-DPROM-DGIESP/MINSA;

Que, mediante Informe de indagación de mercado N° 065-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA se determina el valor estimado para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles uso comunitario", por un monto total de S/ 23 218 299,50 soles (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 50/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2574, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de junio de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa PERU PIMA S.A. la Orden de Compra N° 511, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 490 560,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de junio de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa CORPORACIÓN TEXTIL NIEVA E.I.R.L. la Orden de Compra N° 512, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 2 750 000,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo es hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;





Resolución Ministerial

Lima, 21 de Enero del 2021

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa INVERSIONES INDUSTRIALES PARACAS S.A.C. la Orden de Compra N° 455, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 165 000,00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES AGP S.A.C. la Orden de Compra N° 457, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 753 750,00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo es hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa CATALOGO S.A.C. la Orden de Compra N° 454, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 132 000,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo es hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa REMO PERU TEXTILES S.R.L. la Orden de Compra N° 456, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 82 500,00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la orden de compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;





Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES S.A.C. la Orden de Compra N° 453, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 1 974 000,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa INDUSTRIAS NETTALCO S.A. la Orden de Compra N° 393, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 1 008 900,00 (UN MILLÓN OCHO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo es hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correos electrónicos de fechas 24 de abril y 27 de mayo de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa PRECOTEX S.A.C. las Órdenes de Compra Nros. 390 y 499, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por los montos de S/ 134 520,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) y S/ 114 342,00 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en las Órdenes de Compra era de entrega única, cuyos plazos de ejecución máximos es hasta los quince (15) y cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, respectivamente;



Que, mediante correos electrónicos de fechas 28 de abril y 28 de mayo de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa COTTON KNIT S.A.C. las Órdenes de Compra Nros. 394 y 498, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por los montos de S/ 504 450,00 (QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) y S/ 168 150,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en las Órdenes de Compra es de entrega única, cuyos plazos de ejecución máximos eran hasta los quince (15) y cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, respectivamente;



Que, mediante correos electrónicos de fechas 28 de abril y 28 de mayo de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa TEXTIL DEL VALLE S.A. las Órdenes de Compra Nros. 388 y 496, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por los montos de S/ 1 008 900,00 (Un Millón Ocho Mil Novecientos Y 00/100 Soles) y S/ 336 300,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en las Órdenes de Compra es de entrega única, cuyos plazos de ejecución máximos eran hasta los quince (15) y cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, respectivamente;



Resolución Ministerial

Lima, ...21 de... Enero..... del...2021

Que, mediante correos electrónicos de fechas 28 de abril y 28 de mayo de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa CONFECCIONES TEXTIMAX S.A. las Órdenes de Compra Nros. 387 y 500, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por los montos de S/ 1 008 900,00 (UN MILLÓN OCHO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) y S/ 47 082,00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en las Órdenes de Compra es de entrega única, cuyos plazos de ejecución máximos eran hasta los quince (15) y cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, respectivamente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de abril de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa INDUSTRIA TEXTIL DEL PACÍFICO S.A. la Orden de Compra N° 395, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 336 300,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa CMT DEL SUR S.A.C. la Orden de Compra N° 389, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 807 120,00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa COFACO INDUSTRIES S.A.C. la Orden de Compra N° 381, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 1 008 900,00 (UN MILLÓN OCHO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;





Que, mediante correos electrónicos de fechas 25 de abril y 28 de mayo de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa FIL EXPORT S.A.C. las Órdenes de Compra Nros. 382 y 502, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por los montos de S/ 1 008 900,00 (UN MILLÓN OCHO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) y S/ 235 410,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en las Órdenes de Compra era de entrega única, cuyos plazos de ejecución máximos eran hasta los quince (15) y cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, respectivamente;



Que, mediante correos electrónicos de fechas 25 de abril y 29 de mayo de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa PERU FASHIONS S.A.C. las Órdenes de Compra Nros. 383 y 501, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por los montos de S/ 672 600,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) y S/ 26 904,00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en las Órdenes de Compra era de entrega única, cuyos plazos de ejecución máximos es hasta los quince (15) y cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, respectivamente;



Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa TEXTILE SOURCING COMPANY S.A.C. la Orden de Compra N° 384, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 1 513 350,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo es hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa TOPY TOP S.A. la Orden de Compra N° 372, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 2 522 250,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo es hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa MERCH & DESIGN S.A.C. la Orden de Compra N° 371, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por el monto de S/ 437 190,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Resolución Ministerial

Lima, 21 de Enero del 2021



Que, mediante correos electrónicos de fechas 24 de abril y 01 de junio de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa CREDITEX S.A.A. las Órdenes de Compra Nos 370 y 510 para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario" por los montos de S/ 1 008 900,00 (UN MILLÓN OCHO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) y S/ 632 244,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en las Órdenes de Compra es de entrega única, cuyos plazos de ejecución máximos eran hasta los 15 (quince) y 05 (cinco) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, respectivamente;



Que, mediante correos electrónicos de fechas 24 de abril y 28 de mayo de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa TEXTILES CAMONES S.A. las Órdenes de Compra Nos 369 y 497 para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario" por los montos de S/ 2 185 950,00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) y S/ 142 927,50 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 50/100 SOLES). El plazo de ejecución indicado en las Órdenes de Compra era de entrega única, cuyos plazos de ejecución máximos eran hasta los 15 (quince) y 05 (cinco) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, respectivamente;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 148-2020-MINSA del 21 de julio de 2020, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, con la finalidad de incluir, entre otros, la adquisición de los bienes antes mencionados, con el número de referencia 89;

Que, mediante Formato N° 02 "Solicitud y aprobación de expediente de contratación" N° 071-2020-OA-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de Situación de Emergencia (derivada de eventos catastróficos), destinada a la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario";

Que, mediante Informe N° 464-2020-UAP-OA-OGA-MINSA, respecto a la entrega de los bienes por parte de los proveedores, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, señala:

ITEM	Razón Social	ORDEN DE COMPRA N°	PLAZO DE ENTREGA FINAL
1	TEXTILES CAMONES S.A.	N° 369-2020	08/05/2020
		N° 497-2020	02/06/2020
2	CREDITEX S.A.A.	N° 370-2020	08/05/2020
		N° 510-2020	05/06/2020
3	MERCH & DESIGN S.A.C.	N° 371-2020	18/05/2020
4	TOPY TOP S.A.	N° 372-2020	09/05/2020
5	TEXTILE SOURCING COMPANY S.A.C.	N° 384-2020	11/05/2020
6	PERU FASHIONS S.A.C.	N° 383-2020	12/05/2020
		N° 501-2020	29/05/2020
7	FIL EXPORT S.A.C.	N° 382-2020	16/05/2020
		N° 502-2020	30/05/2020
8	COFACO INDUSTRIES S.A.C.	N° 381-2020	07/05/2020
9	CMT DEL SUR S.A.C.	N° 389-2020	13/05/2020
10	INDUSTRIA TEXTIL DEL PACÍFICO S.A.	N° 395-2020	15/05/2020
11	CONFECCIONES TEXTIMAX S.A.	N° 387-2020	15/05/2020
		N° 500-2020	29/05/2020
12	TEXTIL DEL VALLE S.A.	N° 388-2020	08/05/2020
		N° 496-2020	29/05/2020
13	COTTON KNIT S.A.C.	N° 394-2020	13/05/2020
		N° 498-2020	30/05/2020
14	PRECOTEX S.A.C.	N° 390-2020	13/05/2020
		N° 499-2020	02/06/2020
15	INDUSTRIAS NETTALCO S.A.	N° 393-2020	19/05/2020
16	INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES S.A.C.	N° 453-2020	19/06/2020
17	REMO PERU TEXTILES S.R.L.	N° 456-2020	09/06/2020
18	CATALOGO S.A.C.	N° 454-2020	10/06/2020
19	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES AGP S.A.C.	N° 457-2020	26/05/2020
20	INVERSIONES INDUSTRIALES PARACAS S.A.C.	N° 455-2020	03/06/2020
21	CORPORACIÓN TEXTIL NIEVA E.I.R.L.	N° 512-2020	08/07/2020
22	PERU PIMA S.A.	N° 511-2020	24/06/2020

Que, a través del mencionado Informe N° 464-2020-UAP-OA-OGA-MINSA, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración manifiesta, en el marco de lo señalado por el Decreto de Urgencia N° 037-2020, que realizó el proceso para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", encontrándose este dentro del supuesto de contratación directa previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, en ese sentido, concluye que considera procedente la contratación directa del proceso de selección correspondiente a la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", por la causal de Situación de Emergencia (derivada de eventos catastróficos), hasta por un monto total equivalente a S/ 23 218 299,50 soles (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 50/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorándums N° 920-2020-OGA/MINSA y N° 1060-2020-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa del proceso de selección para la adquisición de los bienes antes señalados, en el marco del Decreto de Urgencia N° 037-2020;





Resolución Ministerial

Lima, ...21 de Enero... del 2021



Que, mediante correo electrónico de fecha 20.01.2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración precisa que las órdenes de compra Nros. 511, 512, 455, 457, 454, 456, 453, 393, 390, 499, 394, 498, 388, 496, 387, 500, 395, 389, 381, 382, 502, 383, 501, 384, 372, 371, 370, 510, 369 y 497-2020/UE 001 se encuentran devengadas, giradas y pagadas con presupuesto 2020;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;



Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Que, en dicho contexto, y dada la justificación anunciada por la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de Situación de Emergencia (derivada de eventos catastróficos), para lo cual la contratación efectuada por la Oficina de Abastecimiento debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 997-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;



Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración; del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud Pública; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto de Urgencia N° 037-2020; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de Situación de Emergencia derivada de eventos catastróficos, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles uso comunitario", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina General de Administración, verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertirse retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Artículo 3. – Disponer se lleve a cabo el deslinde de la responsabilidad administrativa que pudiera existir de los servidores que hubieren sido responsables de la tramitación de la contratación directa materia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


PILAR ELENA MAZZETTI SOLE
Ministra de Salud



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 069-2021/MINSA

ITEM	Razón Social	Cantidad (Unidades)	Monto Total (Valor a contratar)
1	TEXTILES CAMONES S.A.	692 500	2 328 877,50
2	CREDITEX S.A.A.	488 000	1 641 144,00
3	MERCH & DESIGN S.A.C.	130 000	437 190,00
4	TOPY TOP S.A.	750 000	2 522 250,00
5	TEXTILE SOURCING COMPANY S.A.C.	450 000	1 513 550,00
6	PERU FASHIONS S.A.C.	208 000	699 504,00
7	FIL EXPORT S.A.C.	370 000	1 244 310,00
8	COFACO INDUSTRIES S.A.C.	300 000	1 008 900,00
9	CMT DEL SUR S.A.C.	240 000	807 120,00
10	INDUSTRIA TEXTIL DEL PACÍFICO S.A.	100 000	336 300,00
11	CONFECCIONES TEXTIMAX S.A.	314 000	1 055 982,00
12	TEXTIL DEL VALLE S.A.	400 000	1 345 200,00
13	COTTON KNIT S.A.C.	200 000	672 600,00
14	PRECOTEX S.A.C.	74 000	248 862,00
15	INDUSTRIAS NETTALCO S.A.	300 000	1 008 900,00
16	INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES S.A.C.	600 000	1 974 000,00
17	REMO PERU TEXTILES S.R.L.	25 000	82 500,00
18	CATALOGO S.A.C.	40 000	132 000,00
19	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES AGP S.A.C.	225 000	753 750,00
20	INVERSIONES INDUSTRIALES PARACAS S.A.C.	50 000	165 000,00
21	CORPORACIÓN TEXTIL NIEVA E.I.R.L.	1 000 000	2 750 000,00
22	PERU PIMA S.A.	146 000	490 560,00
	TOTAL	7 102 500	23 218 299,50

